



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-99-39872 ; en el cual mediante Resolución Decanal N° 600/99, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria a la alumna Silvana Andrea Córdoba, Matrícula N° 8913866-0, al haber cursado Derecho Público Provincial en el ciclo lectivo 1996, sin tener regularizada ni aprobada Derecho Constitucional , encuadrando su conducta a prima facie en el art. 55 inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S.; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 13 de las presentes corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Roque Ernesto Fosco ;

Que el Dictamen N° 22.991 (fs. 16), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba y a la que nos remitimos brevis causa y de la que se concluye que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la O. H.C.S. 13/97, se disponga la sustanciación del pertinente sumario administrativo, el que deberá instruirse en la Oficina de Sumarios de la Universidad ;

Que por Resolución del H.C.D. N° 230/99, ( fs. 19) , se dispone ordenar la instrucción del sumario administrativo a la alumna Córdoba ;

Que a fs 22. obra la Conclusión N° 1579, en la cual la Ab. Instructora de la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, opina que no corresponde atribuirle responsabilidad a la alumna Silvana Andrea Córdoba, por los hechos investigados en autos, debiéndose tener como válidas la aprobación de las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Público Provincial ;

Que a fs. 27, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, emite el Dictamen N° 23.511, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 31 del Régimen Disciplinario de Alumnos (Ordenanza H.C.S. 13/97), que prevé el control de legalidad de las conclusiones, no tiene objeción alguna que formular al procedimiento seguido en estas actuaciones sumariales ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.28, se adhiere a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES**

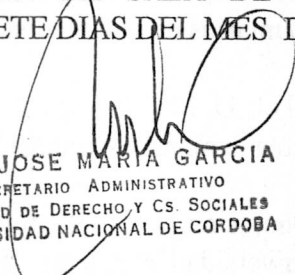
**RESUELVE:**

**Art. 1º.**- Dar por concluida la instrucción sumaria ordenada por Resolución del H.C.D. N° 230/99, no imponer sanción alguna a la alumna **SILVANA ANDREA CORDOBA**, Matrícula N° 8913866-0, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

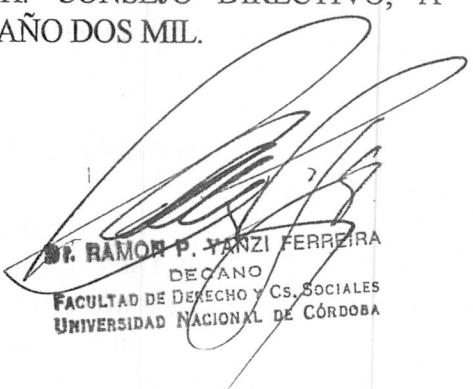
**Art. 2º.**- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal de la alumna.

**Art. 3º.**-Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A  
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 22/00.-.**